



## Cooperación Sur-Sur para el desarrollo

Distr. limitada  
12 de mayo de 2016  
Español  
Original: inglés

### Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur

19º período de sesiones

Nueva York, 16 a 19 de mayo de 2016

#### Tailandia\*: proyecto de decisión

#### Cooperación Sur-Sur

*El Comité de Alto Nivel,*

*Reafirmando* la resolución [33/134](#) de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1978, en que la Asamblea hizo suyo el Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo<sup>1</sup>,

*Reafirmando* también el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución [64/222](#), de 21 de diciembre de 2009<sup>2</sup>,

*Recordando* sus decisiones [18/1](#) y 18/IM/1, así como la resolución [70/222](#) de la Asamblea General, de 22 de diciembre de 2015,

*Reafirmando* que la cooperación Sur-Sur es un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur, reconociendo la creciente importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur, destacando que este tipo de cooperación se debe considerar como una expresión de solidaridad y cooperación entre los pueblos y los países del Sur, basada en sus experiencias y objetivos comunes, y reiterando que debe seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía nacional, la implicación nacional y la independencia, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo, Buenos Aires, 30 de agosto a 12 de septiembre de 1978 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.78.II.A.11 y corrección), cap. I.

<sup>2</sup> Resolución [64/222](#) de la Asamblea General, anexo.



*Reafirmando también* la resolución 70/1 de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos de gran alcance y centrados en las personas, así como su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reafirmando también* la resolución 69/313 de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, sobre la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que es parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas, y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

*Tomando nota* del informe del Secretario General relativo a una propuesta amplia sobre modos concretos de potenciar el papel y aumentar la incidencia de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, así como de las principales medidas adoptadas para mejorar la coordinación y la coherencia del apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur<sup>3</sup>,

*Tomando nota también* del informe de la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el examen de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de Buenos Aires, la estrategia de nuevas orientaciones para la cooperación Sur-Sur y el documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur<sup>4</sup>, y tomando nota además del marco de directrices operacionales para el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular<sup>5</sup>,

1. *Destaca* que el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur es un órgano intergubernamental clave del sistema de las Naciones Unidas para examinar y evaluar el progreso de la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular, así como el apoyo que reciben, en el mundo y en todo el sistema;

2. *Destaca también* que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

3. *Reafirma* el mandato y el papel central de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur como entidad encargada de promover y facilitar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular para el desarrollo a escala mundial y en todo el sistema de las Naciones Unidas, y a este respecto solicita al

---

<sup>3</sup> SSC/19/2.

<sup>4</sup> SSC/19/1.

<sup>5</sup> SSC/17/3.

Secretario General que, en el septuagésimo período de sesiones en curso de la Asamblea General presente más información sobre las tareas y obligaciones que deberá asumir el Director de la Oficina al ser nombrado Enviado del Secretario General para la Cooperación Sur-Sur, tomando en consideración las solicitudes formuladas por los Estados Miembros para mejorar la incidencia de la Oficina bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en particular en los aspectos financieros, humanos y presupuestarios, y sobre el posible nombramiento de un Representante Especial del Secretario General para la Cooperación Sur-Sur, con miras a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>6</sup>;

4. *Solicita* al Secretario General que siga aplicando, según proceda, las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección<sup>7</sup> y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>8</sup> que aún no se han aplicado;

5. *Toma nota* de las propuestas, los retos y las recomendaciones que contiene el informe del Secretario General sobre modos concretos de potenciar el papel y aumentar la incidencia de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur<sup>3</sup>, y solicita al Secretario General que en el informe sobre el estado de la cooperación Sur-Sur que ha de presentar a la Asamblea General en el septuagésimo primer período de sesiones incluya información sobre la aplicación de esas propuestas y recomendaciones;

6. *Acoge con satisfacción* los progresos realizados por el Equipo de Tareas sobre la Cooperación Sur-Sur y la Cooperación Triangular del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo en el establecimiento de un mecanismo interinstitucional reforzado y más formal coordinado por la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, y en la designación de centros de coordinación que se incorporen al mecanismo, y a este respecto solicita de nuevo a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que dé a la Oficina la oportunidad de estar representada con mayor frecuencia en los mecanismos estratégicos y de coordinación del Grupo cuando se debatan las cuestiones que afecten a la cooperación Sur-Sur y triangular, y a este respecto solicita a la Administradora, en su calidad de Presidenta del Grupo, que en sus informes periódicos incluya información actualizada sobre la marcha de la labor del Equipo de Tareas para que los Estados Miembros puedan examinarla para fines de 2016;

7. *Reconoce* que las principales limitaciones que impiden que el sistema de las Naciones Unidas desarrolle eficazmente la cooperación Sur-Sur son la insuficiencia de recursos humanos y financieros específicos y la escasa capacidad de aprovechar la presencia mundial del sistema de desarrollo de las Naciones Unidas para compilar ejemplos y difundir y aplicar soluciones para el desarrollo cuya eficacia ha sido comprobada, acoge con beneplácito la compilación de ejemplos de buenas prácticas de cooperación Sur-Sur y cooperación triangular que está haciendo el Equipo de Tareas sobre la Cooperación Sur-Sur y la Cooperación Triangular, alienta a los miembros del Equipo a que sigan compilando ejemplos y elaborando estrategias y programas conjuntos para reproducir esas prácticas cuando lo pidan los Estados Miembros, teniendo en cuenta las actividades similares realizadas a nivel

<sup>6</sup> Resolución 70/1.

<sup>7</sup> Véase A/66/717.

<sup>8</sup> Véase A/66/717.

regional, según proceda, y a este respecto solicita a la Administradora del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en su calidad de Presidenta del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que proporcione información actualizada sobre la marcha de la labor del Equipo de Tareas para que los Estados Miembros puedan examinarla para fines de 2016;

8. *Reconoce también* que algunos organismos y entidades de las Naciones Unidas han intensificado su apoyo a las iniciativas de cooperación Sur-Sur en esferas como la coordinación de políticas, el desarrollo de capacidad, la investigación y el análisis, el establecimiento de redes, la creación de asociaciones y la financiación, e insta a todos los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, integren la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en sus políticas y marcos estratégicos;

9. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que aliente la transferencia de tecnologías en condiciones convenidas mutuamente en beneficio de los países en desarrollo, a fin de erradicar la pobreza y promover el desarrollo sostenible;

10. *Acoge con beneplácito* el establecimiento, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, del Mecanismo de Facilitación de la Tecnología, y espera su pronta entrada en funcionamiento;

11. *Observa con aprecio* que varios Estados Miembros han designado centros de coordinación nacionales para la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular debido a la necesidad de reforzar la difusión de información sobre la labor de la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur, y alienta a otros Estados a que hagan lo mismo, acoge con beneplácito el establecimiento de una red de centros de excelencia en los países en desarrollo del Sur y solicita a la Oficina que coopere estrechamente con el Equipo de Tareas sobre la Cooperación Sur-Sur y la Cooperación Triangular con objeto de fomentar el diálogo y la colaboración entre esos centros y así promover la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular en sectores estratégicos para hacer frente a los problemas urgentes de desarrollo y que informe de los resultados en los informes anuales del Secretario General sobre el estado de la Cooperación Sur-Sur;

12. *Reconoce* que el rápido aumento de la conectividad dentro de los países en desarrollo y entre ellos como consecuencia de la difusión de las redes inalámbricas repercute positivamente en la cooperación Sur-Sur, e invita a los Estados Miembros a que, con apoyo de los fondos, programas y organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y de las comisiones regionales, establezcan programas subregionales, regionales e interregionales, o fortalezcan los existentes, con objeto de aprovechar mejor la revolución digital y colmar la brecha digital a fin de mejorar la prestación de servicios públicos en el Sur;

13. *Reconoce también* que las corrientes ilícitas de recursos financieros procedentes de los países en desarrollo tienen efectos muy perjudiciales en la capacidad de movilizar recursos internos que podrían utilizarse para el desarrollo, incluida la cooperación Sur-Sur, y a este respecto solicita al sistema de las Naciones Unidas que, según proceda, apoye los esfuerzos desplegados por los Estados Miembros para aumentar la transparencia en cuestiones de tributación e imponer restricciones a las empresas ficticias de propiedad anónima;

14. *Reconoce además* la necesidad de fortalecer y seguir revitalizando la cooperación Sur-Sur en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, invita a la Asamblea General a que considere la posibilidad de convocar una conferencia de alto nivel de las Naciones Unidas sobre la cooperación Sur-Sur con motivo del 40° aniversario del Plan de Acción de Buenos Aires para Promover y Realizar la Cooperación Técnica entre los Países en Desarrollo<sup>1</sup> en 2018, o a más tardar en el primer semestre de 2019, con miras a definir cómo la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular podrían contribuir mejor a la aplicación de la Agenda 2030 con el respaldo de los mecanismos institucionales adecuados, y solicita al Presidente del Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur que en 2017 celebre consultas con los Estados Miembros para examinar el carácter, las fechas y las modalidades de la Conferencia y le presente las conclusiones de las consultas para poder examinarlas en su 20° período de sesiones;

15. *Observa con aprecio* que la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular se ha reforzado, por ejemplo, con el establecimiento de instituciones como el Nuevo Banco de Desarrollo, el Banco Asiático de Inversión en Infraestructura y entidades similares que complementan los arreglos institucionales existentes, y alienta al sistema de las Naciones Unidas a que apoye la labor de las instituciones del Sur, según proceda;

16. *Reconoce* que las cumbres interregionales Sur-Sur y triangulares para establecer estrategias y programas, mejorar la coordinación de las políticas y establecer iniciativas conjuntas se han convertido en los principales medios de fomentar el comercio y las inversiones Sur-Sur y otros intercambios pertinentes para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, solicita al sistema de las Naciones Unidas que apoye la aplicación de las iniciativas acordadas por los Estados Miembros durante esas cumbres y dé cuenta de los progresos y los resultados de ese apoyo en los informes que se han de presentar al Comité de Alto Nivel en su 20° período de sesiones;

17. *Acoge con beneplácito* la creciente contribución de algunos países en desarrollo al suministro de recursos complementarios y apoyo para el desarrollo de infraestructuras, así como a la producción y difusión de tecnologías renovables y medicamentos asequibles, y alienta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a que fortalezcan y mejoren esas iniciativas en los planos mundial y regional;

18. *Reconoce* la necesidad de movilizar recursos suficientes para reforzar la cooperación Sur-Sur y triangular y, en este contexto, invita a todos los países que estén en condiciones de hacerlo a que aporten contribuciones, en apoyo de esa cooperación, al Fondo de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur y al Fondo Fiduciario Pérez Guerrero para la Cooperación Sur-Sur, de conformidad con la resolución [57/263](#) de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2002, y a que apoyen otras iniciativas en favor de todos los países en desarrollo, con inclusión de las transferencias de tecnología entre países en desarrollo;

19. *Solicita* al Secretario General que en el 20° período de sesiones que se celebrará en 2018 le presente un informe amplio sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.